

**ACTA NUMERO ONCE.** En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día ocho de marzo de dos mil veintitrés, se realizó sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, al Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, que sustituye doña Karla Ivette Arias Velásquez, quién no asistió a la sesión, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó a la Quinta Regidora Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón. Posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** Vista la nota de fecha 03 de marzo de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que recibió requisición presentada por el Jefe de Servicios Municipales, solicitando la **COMPRA DE 50-FOCOS LED DE 50W E40 LUZ BLANCA, 3 ROLLOS DE CABLE THHN 12 Y 15 ROLLOS DE CINTA AISLANTE ¾"**, material que será utilizado para realizar reparaciones de luminarias en el Municipio, por el personal de alumbrado público. Por lo que, basado en el Artículo No. 18, 39 Inciso segundo y Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra de contado, a **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ 1,014.71. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1-Adjudicar a ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **1,014.71**, la compra de: **50-Focos Led 50W E40 luz blanca, a razón de \$ 14.95 C/U, 3-rollo cable eléctrico THHN 12 blanco, a razón de \$ 54.32 cada rollo y 15-rollo cinta aislante ¾"x20.1MTS 3M 33+**, a razón de \$ 6.95 cada

rollo, **2-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, emita cheque a nombre de **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 1,014.71**, para efectuar la compra al contado, de los artículos antes mencionados. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional para aplicar el específico presupuestario correspondiente. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí; y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.** Vista la nota de fecha 03 de marzo de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado para el Turicentro La Toma de Quezaltepeque, la compra de **MATERIALES VARIOS, HERRAMIENTAS DE LIMPIEZA Y NITRILO.** Por lo que, basado en el Artículo No. 18, 39 Inciso segundo y Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra de contado, a **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ 1,318.15. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

**1-Adjudicar a ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 1,318.15**, la compra de: 10-toalla para trapeador, a razón de \$ 2.20 C/U, 4-machete pulido 16”, a razón de \$ 5.95 C/U, 2-machete pulido 22”, a razón de 5.95 C/U, 4-Cuma derecha con mango, a razón de \$ 6.25 C/U, 5- tubo PVC 250 PSI 4”, a razón de \$ 87.95 C/U, 5-tubo PVC 250 PSI 3”, a razón de \$ 56.95 C/U, 5-tubo PVC 250 PSI 1”, a razón de \$ 8.25 C/U, 4-juego de candado laminado 40NN Yale, a razón de \$ 19.25 C/U, 2-par guantes de nitrillo G40 T 10, a razón de \$ 3.05 cada par, 6-par de guantes de nitrillo G40 T 9, a razón de \$ 3.05 cada par, 2-par de guantes de nitrillo G40 T8, a razón de \$ 3.45 cada par, 3-surtidor oscilatorio plástico, a razón de \$ 7.50 C/U, 2-rollo manguera reforzada para jardín, a razón de 21.95 cada rollo, 2-válvula de bola 3”, a razón de \$ 120.00 C/U, y 10-rastrillo metálico para jardín, a razón de \$ 5.50 C/U, que serán utilizados por personal de limpieza del Turicentro La Toma, las herramientas para la limpieza de zonas verdes y materiales varios, para sustitución de tubos dañados, sustitución de candados defectuosos en cabañas, mangueras y aspersores para riego de jardines y zonas verdes, **2-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la **cuenta No. 577-002011-**

7, del Banco Agrícola, S. A, denominada: “**INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA**”, emita cheque a nombre de **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 1,318.15**, para efectuar la compra al contado, de los materiales varios, herramientas de limpieza y nitrillo. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional para aplicar el específico presupuestario correspondiente. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí; y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal.

**COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.** Vista la nota de fecha 07 de marzo de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que recibió requisición del Jefe de Transporte, solicitando la **COMPRA DE 2-BARRILES DE ACEITE HIDRÁULICO AW68, 1-BARRIL DE ACEITE PARA MOTOR 15W40 API CL-4 O CK-4 y 1-BARRIL DE ACEITE PARA MOTOR 20W50 API CL-4**, que será utilizado para dar el debido mantenimiento preventivo a las unidades operativas de esta Municipalidad. Por lo que, basado en el Artículo No. 18, 39 Inciso segundo y Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra de contado, a **UNO EL SALVADOR, S.A**, por la cantidad de \$ 2,935.03. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1-Adjudicar a UNO EL SALVADOR, S.A**, por la cantidad de **\$ 2,935.03**, la compra de: 2- barriles UNO AW OIL 68 D55X1 AG, a razón de \$ 674.81 cada barril, 1- barril UNO FORZA 15W-40 D55X1 AG, a razón de \$ 813.00, y 1-barril UNO FORZA 20W-50 D55X1 AG, a razón de \$ 772.41, 2- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, emita cheque a nombre de **UNO EL SALVADOR, S.A**, por la cantidad de **\$ 2,935.03**, para efectuar la compra **al contado**, de los barriles de aceite antes mencionados. Para la próxima compra de aceite, el Jefe de Transporte deberá presentar un informe detallado, del uso del aceite autorizado en el presente acuerdo. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional para aplicar el específico presupuestario correspondiente. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí; y Noveno

Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Vista la nota de fecha 07 de marzo de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Local, ha solicitado para el Turicentro La Toma, la compra de **MATERIALES ELECTRICOS Y VARIOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, EQUIPO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANAS FRANCESAS, FIJAS Y PUERTAS DE VIDRIO.** Por lo que, basado en el Artículo No. 18, 39 Inciso segundo y Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra de contado, a los siguientes proveedores: ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 5,501.66, BALMORIS WALTER ROSA RIVERA, por la cantidad de \$ 97.50, ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 1,723.74, FERCANI, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 4,660.03. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Adjudicar a los siguientes proveedores: **a) ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V,** por la cantidad de **\$ 5,501.66,** la compra de: 20-tubo galvanizado 1.5 MM para malla 3"x6MT, a razón de \$ 41.25 C/U, 60-hierro redondo liso ¼" 6MM Norma, a razón de \$ 1.54 C/U, 10-hierro redondo corrugado 3/8"x6MT G40, a razón de \$ 4.25 C/U, 2-rollo Nylon blanco 36 ¼ LB, a razón de \$ 1.65 C/U, 2-plomada tipo trompo 400GRS Matco, a razón de \$ 3.95 C/U, 11-libra de electrodo para hierro dulce 3/32" MT-12, a razón de \$ 1.25 C/U, 2-rollo tela ciclón 11x72", a razón de \$ 220.65 c/u, 40-bolsa de cemento gris fuerte Portland 42.5 KG Holcim, a razón de \$ 9.45 C/U, 2-bolsa de cemento blanco Progreso 42.5 KG, a razón de \$ 29.95 C/U, 4-disco para acero inox 9"x1.9MMx7/8" Dewalt Plano, a razón de \$ 3.50, 4-disco lija zirconio 4.1/2", a razón de \$ 2.50 C/U, 4-disco para metal desbaste 4.1/2x1/4x7/8", a razón de \$ 1.95 C/U, 1-juego taladro percutor ½"+atornillador Imp ¼", a razón de \$ 375.00, 1-soldador invertir 127/220 v 130 Amp, a razón de \$ 185.00, 1-juego esmeril angular 9" con 4-1/2" DWE 490-83/DWE4010 combo, a razón de \$ 199.00, 4-brocha de cerda 4" mango de madera profesional, a razón de \$ 5.25 C/U, 1-juego sierra circular 7.1/4" 1500W Bosch GKS150+disco, a razón de \$ 140.00, 21-bolsa cal hidratada bolsa 44 LBS, a razón de \$ 5.50 C/U, 20-tubo estructural rectangular Galva 4"x2" CH14 (1.90MM), a razón de \$ 54.95 C/U, 26-tubo estructural cuadrado galva 2" chapa 16 (1.50MM), a razón de \$ 30.50 C/U, 5-tubo galvanizado 1.5MM para malla 1.1/2"x6MT, a

razón de \$ 21.75 C/U, 6-quintales de hierro redondo corrugado 3/8"x6MT G40, a razón de \$ 59.50 C/U, 50-libra de electrodo para hierro dulce 3/32" MT-12, a razón de \$ 1.25 C/U, 1-galon masilla plástica pesada, a razón de \$ 30.11, 3-rollo hilo nylon blanco 36 ¼ LB, a razón de \$ 1.65 C/U, 12-libra alambre negro liso 16 1.5MM amarre, a razón de \$ 0.85 cada libra, 3-rollo alambre razor acero inox 18"x8MTS tipo navaja, a razón de \$ 23.90 cada rollo, 4-juego de bandeja con rodillo 9", a razón de \$ 4.80 C/U, que serán utilizados para reparación de cerca perimetral y mesas metálicas del Turicentro , y compra de herramientas, maquinaria y equipo, para ser utilizados por el personal de mantenimiento, en dicho Turicentro, **b) BALMORIS WALTER ROSA RIVERA, propietario de FERRETERIA RIVERA**, por la cantidad de \$ **97.50**, la compra de 150-soleras de 10x20x40, a razón de \$ 0.65 C/U, que serán utilizados para reparación de cerca perimetral y mesas metálicas, ubicadas en el Turicentro La Toma, **c) ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ **1,723.74**, la compra de. 12-tapadera redonda plástica, a razón de \$ 0.40 C/U, 2-cincho de Nylon UI 7" 4.8MM 50LBS negro, a razón de \$ 10.80 C/U, 2-libra crestuco gris grand fino 40KG interior-exterior, a razón de \$ 8.15 C/U, 46-canal listón 1.1/4"x7/8"x10' calibre 26, a razón de \$ 1.75 C/U, 25-ángulo para tabla yeso 25.4MMx0.45MMx3.05MTS, a razón de \$ 0.86 C/U, 35-tornillo pared seca 6x1.1/4", a razón de \$ 0.02 C/U, 4-tornillo pared seca 6x3/4", a razón de \$ 0.01 C/U, 1-libra tachuela para lámina 1", a razón de \$ 2.20, 10-libra alambre galvanizado liso 16, a razón de \$ 1.15 C/U, 5-libra alambre negro liso 16 1.5MM amarre, a razón de \$ 0.85 C/U, 200- clavo de acero estriado bar 2.7x20MM, a razón de \$ 2.40 cada ciento, 18-polin C 4x2" Galvanizado CH 14 (1.8MM), a razón de \$ 33.90 C/U, 10-libra de electrodo para hierro dulce 3/32", a razón de \$ 2.50 cada libra, 1-disco para acero inox 9"x1.9MM7/8" , a razón de \$ 3.50 C/U, 1-caja térmica monofásica 6 esp, a razón de \$ 67.50, 2-caja térmica monofásica 2esp, a razón de \$ 35.95 C/U, 9-caja rectangular plástica 4x2 PVC, a razón de \$ 0.65 C/U, 180-metros tubo Conduit flexible ½" azul, a razón de \$ 0.48 C/U, 1-caja cuadrada plástica 4x4", a razón de \$ 1.45, 12-caja octagonal, a razón de \$ 0.65 C/U, 9-rollo de cinta aislante 3/4x20.1MTS 3M 33+, a razón de \$ 6.95 C/U, 140-metros cable eléctrico THHN 10 blanco, a razón de \$ 0.94 C/U, 140-metros cable eléctrico THHN 10 rojo, a razón de \$ 0.94 C/U, 60-metros cable eléctrico THHN 14 blanco, a razón de \$ 0.41 C/U, 60-metros cable eléctrico THHN 14 verde, a razón de \$ 0.41 C/U, 10-cable eléctrico dúplex SpT 2x14 blanco, a razón de \$ 0.95 C/U, 8-conector recto para cable UF 3/8x1/2", a razón de \$ 0.40 C/U, 40-

Conector azul para tubo conduit flexible ½”, a razón de \$ 0.65 C/U, 7-placa doble plástica irrompible legrand, a razón de \$ 1.05 C/U, 3-placa doble madera, a razón de \$ 3.25 C/U, 60-metros cable eléctrico THHN 8 blanco, a razón de \$ 1.56 C/U, 60-cable eléctrico THHN 8 rojo, a razón de \$ 1.56 C/U, 6-Dado térmico 20Ax1P, a razón de \$ 7.25 C/U, 2-dado térmico 15Ax1P, a razón de \$ 7.25 C/U, que serán utilizados para cambio de instalación eléctrica en el salón de usos múltiples, en el Turicentro La Toma, y **d) FERCANI, S.A DE C.V.**, por la cantidad de **\$ 4,660.03**, la compra de materiales varios y colocación de ventanas y puerta de vidrio, que serán utilizados para instalación de cielo falso y colocación de ventanas francesas y fijas; y puerta de vidrio, en el salón de usos múltiples, en el Turicentro La Toma, 2- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la Cuenta Corriente # 577-002011-7, del Banco Agrícola, S. A, denominada: Ingreso Balneario Turicentro La Toma, emita los cheques respectivos, para efectuar la compra al contado de los materiales, herramientas y equipos antes mencionados. Los cheques serán amparados por las facturas que los proveedores emitan, cuando se realicen las compras antes mencionadas. Los insumos y herramientas que se adquieran quedarán bajo responsabilidad y resguardo de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, los cuales serán incorporados al inventario de activo fijo de esta Municipalidad. Se nombra como ADMINISTRADOR DE ORDENES DE COMPRA al Ing. Mario Herbert Echeverría López, Gerente de Desarrollo Económico Local. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.** Vista la nota de fecha 07 de marzo de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que ha recibido en dicha Unidad, requisición presentada por el coordinador del proyecto **ASISTENCIA MÉDICA MUNICIPAL 2023**, solicitando la **COMPRA DE SUMINISTROS E INSUMOS DE PAPELERIA**, que serán utilizados para la realización de diferentes trámites administrativos. Por lo que, basado en el Artículo No. 18, 39 Inciso segundo y Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra de contado, a la proveedora **YENITH ELIZABETH LEVERON DE MEJIA**, por la cantidad de \$ 112.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1- YENITH ELIZABETH LEVERON DE MEJIA**, por la cantidad de **\$ 112.00**, la compra de: 1-Unidad cinta adhesiva scotch de 2 pulgadas, a razón de \$ 1.50, 1-

unidad liquid Paper Tipo Boligrafo, a razón de \$ 1.75, 1-Almohadilla tinta azul pequeña, a razón de \$ 2.00, 1-caja de folder tamaño carta de 100 unidades, a razón de \$ 12.00, 1-caja de lapiceros (12U/caja) 4-cajas azul, 1 caja negro y 2 caja rojo, a razón de \$ 3.10, 2-pliegos de cartoncillo blanco calibre 10,30 x 40, a razón de \$ 1.50 C/U, 1-caja carpeta colgantes para archivero tamaño carta o oficio (25-unidades), a razón de \$ 20.00, 1-engrapadora tira completa, a razón de \$ 6.25, 1-caja grapas estándar, a razón de \$ 2.25, 1-caja marcadores colores (verde y naranja), a razón de \$ 10.25, 1-resma papel bond tamaño carta base 20, a razón de \$ 7.75, 1-bote tinta para almohadilla para sello color azul, a razón de \$ 2.75, 1-tijera grande estándar, a razón de \$ 3.50, 1-tirro  $\frac{3}{4}$ , a razón de \$ 1.40, 1-paquete bolsa plástica grande para basura (paquete 5 unidades), a razón de \$ 6.50, 1-galón desinfectante para piso, a razón de \$ 4.50, 1-bolsa detergente en polvo (bolsa de 5 kilos), a razón de \$ 8.00, 1-galón de lejía, a razón de \$ 4.50, 1-galón de jabón líquido para mano, a razón de \$ 7.00, 2-toalla para trapeador, a razón de \$ 2.00 C/U, 2-

Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la Cuenta del Proyecto: “**ASISTENCIA MÉDICA MUNICIPAL 2023**”, emita cheque a nombre de la referida proveedora, para efectuar la compra al contado de los artículos antes mencionados. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. La Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SEIS.** Vista la Nota de fecha 06 de marzo de 2023, firmada por los señores José Roberto Quevedo Delgado, Encargado de Catastro Tributario; y la Licda. Sandra Karina Gálvez Galdámez, Jefa de la UATM, en la cual solicitan que se autorice la **LICENCIA** para la venta de **BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, a los siguientes negocios: **a) FABIO EDENILSON DERAS RAMIREZ**, Propietario y Representante Legal de los negocios: **BAR EN RESTAURANTE LA ESQUINA MEXICAN GRILL**, ubicado en Urbanización El Lirio, polígono E, 1ª. Avenida Sur No. 47, de esta ciudad; y del **BAR EN RESTAURANTE TACOS & TERTULIAS**, ubicado en 1ª. Avenida Sur No. 26, Barrio El Calvario de esta ciudad; y **b) JOSE DAVID AREVALO COREAS**, Propietario y representante Legal de **ABARROTERIA EN MINI MARKET DAVID**, ubicado en 10ª calle Poniente No. 3, Barrio El Tránsito de esta ciudad; y de **ABARROTERIA EN DISTRIBUIDORA Y TIENDA DAVID**, ubicada en Avenida Independencia y 4ª calle

Poniente No. 13, barrio El Centro de esta ciudad; a la vez remite la documentación presentada por el contribuyente, para que le autoricen dicha Licencia. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a los Art. 30, 31 e Inciso segundo del Art. 32 de La Ley Reguladora de la Producción y comercialización de Alcohol y de las bebidas alcohólicas, ACUERDA: Conceder **LICENCIA DE VENTA DE BEBIDA ALCOHÓLICA**, a: **I) BAR EN RESTAURANTE LA ESQUINA MEXICAN GRILL**, y al **BAR RESTAURANTE TACOS & TERTULIAS**, negocios del señor **FABIO EDENILSON DERAS RAMIREZ**; y **II) ABARROTERIA EN MINI MARKET DAVID**; y **ABARROTERIA EN DISTRIBUIDORA Y TIENDA DAVID**, negocios del señor **JOSE DAVID AREVALO COREAS**. Las licencias que amparan el presente acuerdo, deberán ser renovadas en los primeros quince días de cada año, y no autoriza la venta de bebidas alcohólicas fraccionada, según el Art. 33 de la citada Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.** Vista la nota de fecha 06 de enero de 2023, presentada por el Ing. Mario Echeverría, Gerente de Desarrollo Económico Local, en la cual solicita que se autorice la **ORDEN DE CAMBIO No. 2**, en el proyecto: **“375200-IFLE FASE 3, 2020 TRANSFERENCIA EN ESPECIES EN QUEZALTEPEQUE”**, de la siguiente manera:

ESPECIFICO	CONCEPTO	DISMINUYE	AUMENTA
54107	Productos Químicos	\$ 450.00	
54115	Materiales Informáticos	\$ 40.00	
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 90.00	
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados		\$ 90.00
54119	Materiales Eléctricos		\$ 40.00
61101	Mobiliario		\$ 450.00
TOTAL.....		\$ 580.00	\$ 580.00

Manifestando que la reprogramación se solicita para finalizar el proceso de liquidación de la compra de mobiliario y equipo a ser utilizado para el equipamiento del salón de usos múltiples a construirse en Turicentro La Toma, la reprogramación la solicita debido a la variación de precios en los artículos presupuestados. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Aprobar la ORDEN DE CAMBIO No.2**, efectuada en el proyecto: **“375200-IFLE FASE 3, 2020 TRANSFERENCIA EN ESPECIES EN QUEZALTEPEQUE”**, y se Autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para elaborar la reprogramación Presupuestaria respectiva. El Tercer Regidor Lic. Francisco Santiago Beltrán Láinez, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.** Vista la nota de fecha 08 de marzo de



2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Gerente de Desarrollo Económico Local, le ha presentado Términos de Referencia, para la contratación de una empresa capacitadora en el marco de desarrollo de los Programas CONVIVIR, específicamente IFLE 3, para lo cual remite para aprobación **6 TERMINOS DE REFERENCIA** que MINDEL propone para la contratación de la empresa en mención, para impartir capacitaciones. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Aprobar los **6- TERMINOS DE REFERENCIA (TDR)**, para el proceso de contratación de una empresa capacitadora, los cuales detallo a continuación:

- **CAPACITACION TECNICA ASISTENTE ADMINISTRATIVO**
- **CAPACITACION TECNICA ATENCION AL CLIENTE Y VENTAS**
- **CAPACITACION TECNICA HABILIDADES PARA LA VIDA Y ORIENTACION LABORAL.**
- **INSTRUCTORA DE DIBUJO Y PINTURA EN EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE**
- **INSTRUCTORA SOBRE DANZA FOLKLORICA EN EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE**
- **INSTRUCTORA DE ATLETISMO EN EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE.**

Cabe mencionar que las capacitaciones se desarrollan en el marco del proyecto **INTERVENCION EN FORMACION VOCACIONAL, LABORAL Y EMPLEABILIDAD FASE III IFLE 3**, del programa CONVIVIR, dichos TDR ya fueron debidamente revisados y aprobados, por el técnico referente de MINDEL. Se autoriza a la UACI, para continuar con el proceso de contratación. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE.** Considerando que la señora Ingrid Marisol Escobar de García, con cargo de Auxiliar de Recursos Humanos y Encargada del Fondo Circulante, a partir del día 15 de marzo de 2023, pasará a desempeñar el cargo de Jefa de Recursos Humanos, por lo que ya no podrá realizar pagos a través del Fondo Circulante, debido a que iniciará el proceso de elaboración de pólizas de reintegro, para hacer entrega al Nuevo encargado de dicho Fondo, para poder dedicarse a las funciones de la Jefatura de Recursos Humanos. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Aprobar para que la señora **MAYRA ISABEL RODRIGUEZ CANIZALEZ**, quien desempeña el cargo de **Auxiliar Financiero**, a partir del día 15 de marzo de 2023, **TAMBIÉN DESEMPEÑE** el cargo de **ENCARGADA DEL FONDO CIRCULANTE**; por lo que deberá gestionar el cambio de firma, en el Banco Agrícola, S. A. de la Cuenta Corriente No. **577-001709-8**,

denominada: **MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE/FONDO CIRCULANTE No. 2 MONTO FIJO/TESORERÍA MUNICIPAL.** Los refrendarios de la cuenta son los señores: Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas y Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Avilez. La cuenta podrá girar con dos firmas, sin faltar la de la Encargada del Fondo Circulante, doña Mayra Isabel Rodríguez Canizález. **2-** Debido a que la Encargada del Fondo Circulante debe rendir Fianza a satisfacción del Concejo Municipal, de conformidad al Art. 97 del Código Municipal; Por lo que Se autoriza al Gerente Administrativo, para incluirla en la fianza de Fidelidad, de la Compañía de Seguros Del Pacífico, S. A, a la cual esta Municipalidad le adjudicó el **SEGURO DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS** y el **SEGURO DE FIDELIDAD.** Cabe mencionar que el monto total del Fondo Circulante corresponde a la cantidad de \$ 10,000.00. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.** Vista la nota de fecha 08 de marzo de 2023, presentada por el Lic. Raúl Baltasar Campos Portillo, Jefe de la Unidad Legal de esta Institución, en la cual hace de su conocimiento al Concejo Municipal, sobre la forma de ingreso y ascensos contemplados en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal,; **1-** De conformidad a los artículos 23, 24,26 y 27, tanto el acceso o vinculación y los ascensos se harán por concurso, convocado por el Concejo Municipal o el Alcalde o la máxima autoridad administrativa, estableciéndose los concursos de ascensos y abiertos, se entenderá por ascensos de nivel: aquel en el cual un empleado de un nivel inferior, concurre para uno superior, por ejemplo de nivel administrativo a nivel técnico; y el concurso abierto: es aquel en el que se convoca a nivel general. Los procedimientos para los concursos se encuentran establecidos en los artículos 28, 29,31, al 34 de dicha Ley. **2-** De conformidad a los Art. 10 y 30 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, existe el concurso para ascender de categoría, entendiéndose que todo empleado que ingrese a un cargo a la Municipalidad, deberá hacerlo en la categoría tres y cada dos años, podrá solicitar evaluación correspondiente para ascender a la categoría dos, hasta llegar a la categoría uno, **3-** El Manual del Sistema Retributivo, es una herramienta necesaria para nivelar de forma adecuada la remuneración de los empleados, ya que en el pasado se cometió el error de hacer aumentos salariales de forma injustificada o ingresar empleados, sin realizar concurso con salarios mayores a los demás empleados que ostenta, los mismos cargos y desempeñan las mismas funciones. Por lo que, recomienda se elabore dicho Manual. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

Autorizar a la Unidad Legal, para que, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, elaboren el **MANUAL DEL SISTEMA RETRIBUTIVO**, y posteriormente deberán presentarlo al Concejo Municipal, para su respectiva aprobación. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO ONCE.** En vista que la Comisión Mixta del Escalafón, está incompleta por la renuncia de la Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez de Osorio, quien desempeñó el cargo de Jefa de Recursos Humanos, hasta el día 31 de diciembre de 2022, y que mediante acuerdo No. 8 del acta No. 9, de fecha 01 de marzo de 2023, se nombró a la señora **Ingrid Marisol Escobar de García**, para que a partir del día 15 de marzo de 2023, desempeñe el cargo de **Jefa de Recursos Humanos**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Que la Jefa de Recursos Humanos doña **INGRID MARISOL ESCOBAR DE GARCIA**, integrará la **COMISION MIXTA DEL ESCALAFON**, y en su ausencia la sustituirá el Gerente Administrativo Ing. Sergio Chamorro Calero. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DOCE.** Vista la nota de fecha 27 de febrero de 2023, presentada por la señora Rosario del Carmen Rivas de Pérez, en la cual manifiesta que por motivos personales de fuerza mayor le motivaron a tomar esta decisión, de renunciar de manera voluntaria e irrevocable al cargo de Auxiliar de Responsabilidad Social RSE, a partir del día 01 de marzo de 2023; y agradece al señor Alcalde Municipal y a su Concejo, por la oportunidad que le brindaron de ser parte del equipo de trabajo de esta Institución. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** 1- Dar por **ACEPTADA LA RENUNCIA VOLUNTARIA**, presentada por la señora **ROSARIO DEL CARMEN RIVAS DE PEREZ**, del cargo de Auxiliar de Responsabilidad Social RSE,, **a partir del día 01 de marzo de 2023;** y 2- Dar por terminado su **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, firmado con la referida empleada, a partir del día 01 de marzo de 2023, de conformidad a la **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACION DE CONTRATO, literal c)** A solicitud de una de las partes contratantes por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. **COMUNIQUESE.** Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega a la Quinta Regidora Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón. En relación al Acuerdo No. 4 de esta misma acta, el Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS  
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ  
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS  
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA  
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRÁN LAINEZ  
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY  
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON  
QUINTA REGIDORA

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ  
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA  
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI  
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS  
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES  
DECIMO REGIDOR

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR  
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA  
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL